

PROLOGO

Presentar de manera sistemática las reformas constitucionales habidas recientemente en la América Latina y mostrar las tendencias a que responden, son los propósitos fundamentales de esta obra. Pero detrás de tales propósitos, o propósitos directos, se halla uno indirecto, y para nosotros más fundamental todavía, que es el de poner a punto, conjunta y sumariamente, el entramado jurídico de la estructura constitucional latinoamericana en su momento actual, a fin de que los interesados en la exploración de esa estructura puedan contemplar de un vistazo el último período de su evolución normativa y les sea más fácil comprender y estudiar el proceso total o parcial del constitucionalismo en Latinoamérica.

Como reformas constitucionales hemos considerado aquí las grandes o algo extensas, o sea aquellas que son tenidas por nuevas Constituciones y que como tales suelen ser promulgadas y aparecer en las colecciones legislativas. Veintiuna se hallan en este caso desde 1945 hasta hoy en la América Latina, y corresponden a quince países: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Panamá, El Salvador y Uruguay, una a cada uno; Bolivia, Guatemala, Haití, Nicaragua, Santo Domingo y Venezuela, dos a cada uno. No hemos incluido la última reforma cubana (Ley constitucional de 4 de abril de 1952) porque tiene un carácter provisional: trata

sólo de adaptar temporalmente la Constitución de 1940 a una situación de hecho —una dictadura militar sobrevenida a consecuencia de un golpe de Estado— y de preparar la verdadera reforma constitucional, disponiendo el procedimiento mediante el cual se realizará ésta. Aunque hemos prescindido de reseñar las modificaciones o cambios pequeños, de uno o unos pocos artículos, en el capítulo de las reformas, no por eso hemos dejado de referirlos en esta obra cuando estimamos que revisten interés o importancia, si bien los hemos incluido en el capítulo de las tendencias. Esto ocurre, por ejemplo, con la más señalada quizá de todas esas reformas reducidas, que es la concesión del sufragio a las mujeres.

Nuestra indagación se ha limitado casi exclusivamente a los textos constitucionales. Sólo hemos utilizado otros documentos —dictámenes, trabajos o artículos doctrinales, etc.—, cuando los hemos tenido a nuestro alcance o pudimos obtenerlos en breve tiempo. De haber pretendido consultar estos últimos en número suficiente para ilustrar la reforma en cada país, todavía estaríamos empezando el trabajo, y cuando llegáramos a rematarlo, al cabo de largos años, tendríamos que volver a empezar...; sería, pues, cosa de nunca acabar, dado el rápido ritmo con que se suceden las reformas constitucionales en Latinoamérica — las veintiuna antes referidas han sido efectuadas en poco más de dos lustros.